

ALL THE WAY



MAERSK

A.P. MOLLER - MAERSK

Código de Conducta para Proveedores



Índice

Mensaje del consejero delegado	3	Acoso	
Introducción	4	Personal de seguridad privada	
Aplicación	5	Trabajar con integridad	11
Hablar sin miedo	6	Política anticorrupción	
Código de Conducta para Proveedores	7	Lucha contra el blanqueo de capitales	
Seguridad y salud	8	Ética de los datos y ciberseguridad	
Derechos laborales	9	Derecho de la competencia	
Explotación infantil		Sanciones y control de las exportaciones	
Trabajo libremente elegido		Conflictos de intereses	
Contratos de trabajo		Medioambiente	13
Remuneración		Conformidad medioambiental y seguimiento	
Horario laboral		Gestión de sustancias peligrosas	
Libertad de asociación		Gestión de residuos y aguas residuales	
Discriminación		Emisiones atmosféricas	
		Uso de los recursos	
		Biodiversidad y ecosistemas	
		Cambio climático	



Mensaje del consejero delegado

Estimados proveedores:

En A.P. Moller – Maersk poseemos unos valores profundamente arraigados que aplicamos cada día y que definen nuestra forma de hacer negocios. Reflejan nuestro compromiso con el desarrollo sostenible y nos guían en la realización de nuestra actividad de manera ética e íntegra.

Nuestros proveedores desempeñan un papel vital en el modo en que operamos y aportamos valor a todas las partes interesadas, por lo que procuramos trabajar con aquellos que compartan nuestro compromiso de reforzar continuamente unas prácticas corporativas responsables. Por medio de este Código de Conducta para Proveedores comunicamos los requisitos mínimos que esperamos que cumplan nuestros proveedores mientras desarrollan su actividad de manera ética, social y medioambientalmente responsable. Tales requisitos se basan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada por las Naciones Unidas, las normas ISO sobre SSMA, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Requerimos a nuestros proveedores que se comprometan a actuar de acuerdo con lo dispuesto en este Código y extiendan normas

“Nuestros proveedores desempeñan un papel vital en el modo en que operamos y aportamos valor a todas las partes interesadas.”

similares a sus socios en la cadena de suministro. Nuestras prácticas de aprovisionamiento están diseñadas para colaborar con ellos en un marco de mejora continua. Trabajando juntos, podemos ofrecer soluciones sostenibles a nuestros clientes e integrar esa sostenibilidad tanto en las cadenas de suministro como en el sector del transporte y la logística en general.

Como proveedor valioso de A.P. Moller – Maersk, cuento con su compromiso y su respaldo en la adopción y la promoción continua de prácticas corporativas responsables. Le animo, además, a ir más allá de la mera conformidad y abogar por las mayores cotas posibles de sostenibilidad.

Atentamente,

Vincent Clerc
Consejero delegado de A.P. Moller – Maersk

Introducción

En A.P. Moller – Maersk, como empresa global que somos, asumimos una responsabilidad activa sobre las sociedades y los entornos en los que operamos. Tratamos siempre de evitar un efecto adverso, ya sea directo o indirecto, sobre las personas en toda nuestra cadena de valor.

El Código de Conducta para Proveedores de A.P. Moller – Maersk (en adelante, el “Código”) establece unos requisitos mínimos para que los proveedores de A.P. Moller – Maersk (en adelante, los “Proveedores”) y las filiales y subsidiarias del Grupo Maersk operen conforme a los principios de prácticas corporativas responsables detallados en él, y en pleno cumplimiento de todas las leyes y los reglamentos aplicables.

Este Código refleja nuestro compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU)¹ y nuestro respeto por normas universalmente reconocidas como la Declaración Universal de los Derechos Humanos² y la Convención contra la Corrupción³ de las Naciones Unidas, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁴ y la Declaración de la OIT Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo⁵, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos⁶, y las normas ISO sobre SSMA⁷⁺⁸

Cuando las disposiciones de la legislación local o nacional sean

menos estrictas que este Código o las normas internacionales, o entren en conflicto con ellos, esperamos que nuestros Proveedores apliquen la norma más estricta. En caso de que las normas de este Código entren en conflicto con la legislación local o nacional, o con las normas internacionales, animamos a nuestros Proveedores a abordar el problema con nosotros para establecer de forma conjunta las medidas más adecuadas.

Para obtener más información sobre cómo aplicar adecuadamente los principios y las normas aquí mencionados, consulte los recursos de apoyo/pertinentes disponibles en nuestra [web](#).



1. <https://unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles>
2. <https://www.ohchr.org/en/universal-declaration-of-human-rights>
3. <https://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/>
4. <https://www.ilo.org/international-labour-standards/conventions-protocols-and-recommendations>
5. <https://www.ilo.org/ilo-declaration-fundamental-principles-and-rights-work>
6. <https://www.ohchr.org/en/publications/reference-publications/guiding-principles-business-and-human-rights>
7. <https://www.iso.org/standard/63787.html>
8. <https://www.iso.org/standard/60857.html>

Aplicación

El Código es aplicable a todos los Proveedores de Maersk. A efectos del mismo, "Proveedores" se refiere a los Proveedores, contratistas y consultores que suministran productos y/o servicios a Maersk, así como a sus respectivas filiales.

Nuestros Proveedores están obligados a reconocer y comprometerse a respetar los principios de prácticas corporativas responsables señalados en este Código. Evaluamos el cumplimiento del Código por parte de nuestros Proveedores mediante una combinación de auditorías, autoevaluaciones y revisiones de documentación llevadas a cabo a través de nuestro Programa de Aprovisionamiento Sostenible. Los Proveedores deberían abordar cualquier laguna existente en la aplicación de este Código estableciendo y poniendo en marcha un plan de mejora delimitado en el tiempo en colaboración con Maersk. Para controlar el grado de cumplimiento, se llevan a cabo revisiones y auditorías de seguimiento periódicas conforme a nuestros procedimientos internos de evaluación de riesgos. Nos comprometemos a trabajar con nuestros Proveedores para ayudarles en su camino hacia la conformidad y la sostenibilidad, y esperamos una total transparencia como base de nuestras relaciones comerciales.

Con el fin de garantizar la conformidad tanto con las leyes y los reglamentos aplicables como con los requisitos de este Código, esperamos que nuestros Proveedores desarrollen y apliquen los sistemas de gestión pertinentes y adecuados para una empresa de su tamaño y su sector.

Esperamos también que nuestros Proveedores apliquen los principios y las normas de este Código o normas similares internacionalmente reconocidas en su propia cadena de suministro, así como en las relaciones con sus proveedores, contratistas y socios de proyectos conjuntos. Todos los Proveedores deberán asegurarse de comunicar el Código a sus proveedores y comprometerse a respetar los requisitos establecidos en virtud del mismo.

El objetivo último de este Código es sentar unas bases para el desarrollo positivo de prácticas de aprovisionamiento sostenibles a través de la comunicación periódica y de unas relaciones de trabajo continuadas. No obstante, en caso de vulnerarse, nos reservamos el derecho de tomar las medidas que consideremos oportunas, que, en el peor de los casos, sería la rescisión de los contratos.





Hablar sin miedo

Esperamos que nuestros Proveedores cuenten con un mecanismo de denuncias internas implantado que garantice a los trabajadores la libre expresión de sus quejas sobre cualquier aspecto de este Código de forma anónima y sin miedo a represalias. Todas las denuncias internas deberán investigarse de manera justa y oportuna, y los Proveedores deberán proporcionar o contribuir a proporcionar una solución razonable, adecuada y eficaz.

También agradecemos las comunicaciones de cualquier persona, de dentro o fuera de Maersk, que sospeche o tenga constancia de que se ha producido o exista el riesgo de que se produzca una vulneración de este Código. No toleramos las represalias contra aquellas personas que denuncian de buena fe.

Los Proveedores pueden presentar sus denuncias por el canal que les resulte más cómodo: por ejemplo, los representantes de Maersk, los socios comerciales o el Sistema de Denuncias Internas de Maersk. Este Sistema de Denuncias Internas es administrado por una empresa independiente y se encuentra disponible 24 horas al día, 7 días a la semana. Puede atender llamadas en más de 75 idiomas y permite presentar una denuncia de manera anónima.

Para presentar una denuncia en línea usando el Sistema de Denuncias Internas de Maersk, visite www.maersk.ethicspoint.com. Los Proveedores deben comunicar la existencia de este canal y asegurarse de que sus empleados y subcontratistas sean conocedores de él.

Código de Conducta para Proveedores

- Seguridad y salud
- Derechos laborales
- Trabajar con integridad
- Medioambiente

Seguridad y salud

Esperamos que nuestros Proveedores velen en todo momento por proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores.

- Los Proveedores deben garantizar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos aplicables en materia de seguridad y salud.
- Los Proveedores deben desarrollar e implantar sistemas eficaces para gestionar la seguridad y la salud donde los trabajadores participen a través de comités de seguridad.
- Los Proveedores deben asegurarse de que los sistemas para la gestión de la seguridad permitan identificar los riesgos, medir y controlar el rendimiento e impulsar mejoras continuas para mitigar o reducir al mínimo los riesgos de seguridad y salud vinculados a sus operaciones.
- Los Proveedores deben garantizar la protección de sus trabajadores proporcionándoles los equipos de protección individual básicos adecuados para la naturaleza de su trabajo y la formación pertinente sobre sistemas de seguridad y salud.
- Los Proveedores deben facultar a los trabajadores para denunciar las prácticas inseguras sin temor a represalias.
- Los Proveedores deben comprometerse a emprender iniciativas de seguridad de manera proactiva para proteger a las personas y los activos frente a cualquier tipo de daño.
- Los Proveedores deben contar con un conjunto de protocolos bien definido para responder ante cualquier posible situación de emergencia, incluidos los procedimientos de notificación y evacuación de los trabajadores, los suministros de primeros auxilios, los equipos de detección/control de incendios y la existencia de salidas claramente visibles y libres de obstáculos en el lugar de trabajo.





Derechos laborales

Se espera que los Proveedores se esfuercen por crear y mantener un entorno laboral diverso, igualitario e inclusivo donde se trate a los trabajadores con dignidad y respeto.

Explotación infantil

- Los Proveedores no deben usar ni tolerar el uso de mano de obra infantil. Los Proveedores no deben contratar a menores cuya edad sea inferior a la edad mínima para trabajar en su jurisdicción, igual a la edad de escolarización obligatoria o inferior a la edad establecida por los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (la que sea mayor).
- Los Proveedores deben asegurarse de que los trabajadores menores de 18 años, incluidos aquellos en prácticas, no trabajen en turnos de noche ni hagan horas extraordinarias, ni desempeñen tareas que sean peligrosas o dañinas para su desarrollo físico o mental.

Trabajo libremente elegido

- Los Proveedores no deben involucrarse en ningún tipo de trabajos forzados o trata de seres humanos, ni usar o beneficiarse de trabajos forzados, no voluntarios o en régimen de servidumbre, y deberían

abstenerse de prácticas que pudieran fomentar el trabajo no realizado de forma voluntaria.

- Los Proveedores y sus agencias de contratación no deben cobrar a los trabajadores ningún tipo de tasas administrativas o de contratación, tanto si son para abonar por los trabajadores con sus propios fondos como si fomentan la posibilidad que los trabajadores se endeuden con los Proveedores.
- Los documentos personales de carácter oficial, incluidos pasaportes y documentación de viaje, deben permanecer en posesión del trabajador. Solo podrán ser guardados por el Proveedor en un lugar seguro a petición de este, que podrá acceder a ellos en todo momento.

Contratos de trabajo

- Los Proveedores deben asegurarse de que las cláusulas del contrato de trabajo, incluidas las condiciones de pago, sean claramente entendidas por los trabajadores, se proporcionen por escrito en un idioma que entiendan antes de iniciar dicho trabajo, se ajusten a la legislación local y se adecúen, como mínimo, a las disposiciones de este Código.⁹

⁹ En los EE. UU., los trabajadores se contratan a voluntad, por lo que pueden ser suficientes una carta con la oferta de trabajo junto con un manual de empleo, o un convenio colectivo acordado con un sindicato en el que se recojan las condiciones del trabajo.



Remuneración

- Los Proveedores deben respetar la legislación nacional pertinente en materia de salario mínimo, pago de horas extras y prestaciones legalmente obligatorias.
- En caso de que la legislación nacional no determine ningún salario mínimo, los Proveedores deben asegurarse de que la remuneración sea justa en el contexto de las circunstancias locales y suficiente para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores.
- Los Proveedores deben asegurarse de que las deducciones salariales permitidas por la legislación local vigente sean justas y razonables, y no punitivas. Las nóminas deben facilitarse por escrito.

Horario laboral

- Los Proveedores deben cumplir con lo establecido por la legislación nacional, los convenios colectivos pertinentes y las normas internacionales en lo que respecta al horario laboral, incluidas horas extraordinarias, pausas y períodos de descanso.
- Los Proveedores deben asegurarse de que todas las horas extraordinarias sean voluntarias, estén remuneradas y en ningún caso se realicen de manera sistemática o estructural.
- Los Proveedores deben respetar la legislación nacional aplicable, las normas del sector y las normas internacionales en lo que respecta a las bajas por enfermedad remuneradas, las vacaciones anuales remuneradas y las bajas por paternidad remuneradas.

Libertad de asociación

- Los Proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a asociarse libremente y afiliarse o no a sindicatos de conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales.
- Los Proveedores deben entablar una comunicación abierta y un

trato directo con los trabajadores al abordar los problemas del lugar de trabajo, absteniéndose de cualquier amenaza de represalia, intimidación o acoso.

Discriminación

- Los Proveedores deben garantizar la igualdad de oportunidades de los trabajadores y apoyarlos por igual sin discriminar por razones de edad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, etnia, raza, aspecto físico, cultura, religión, origen nacional o social, ideología política, estado civil, estado de gestación, personas dependientes a su cargo, capacidad física o mental, afiliación sindical u otras razones cualesquiera.
- Deberá prestarse especial atención a los derechos de los trabajadores más vulnerables a la discriminación.
- Los Proveedores velarán especialmente por aquellos trabajadores migrantes cuyos derechos corrieran peligro de ser vulnerados o cuyo bienestar pudiera verse perjudicado por carecer de acceso a los servicios públicos básicos.

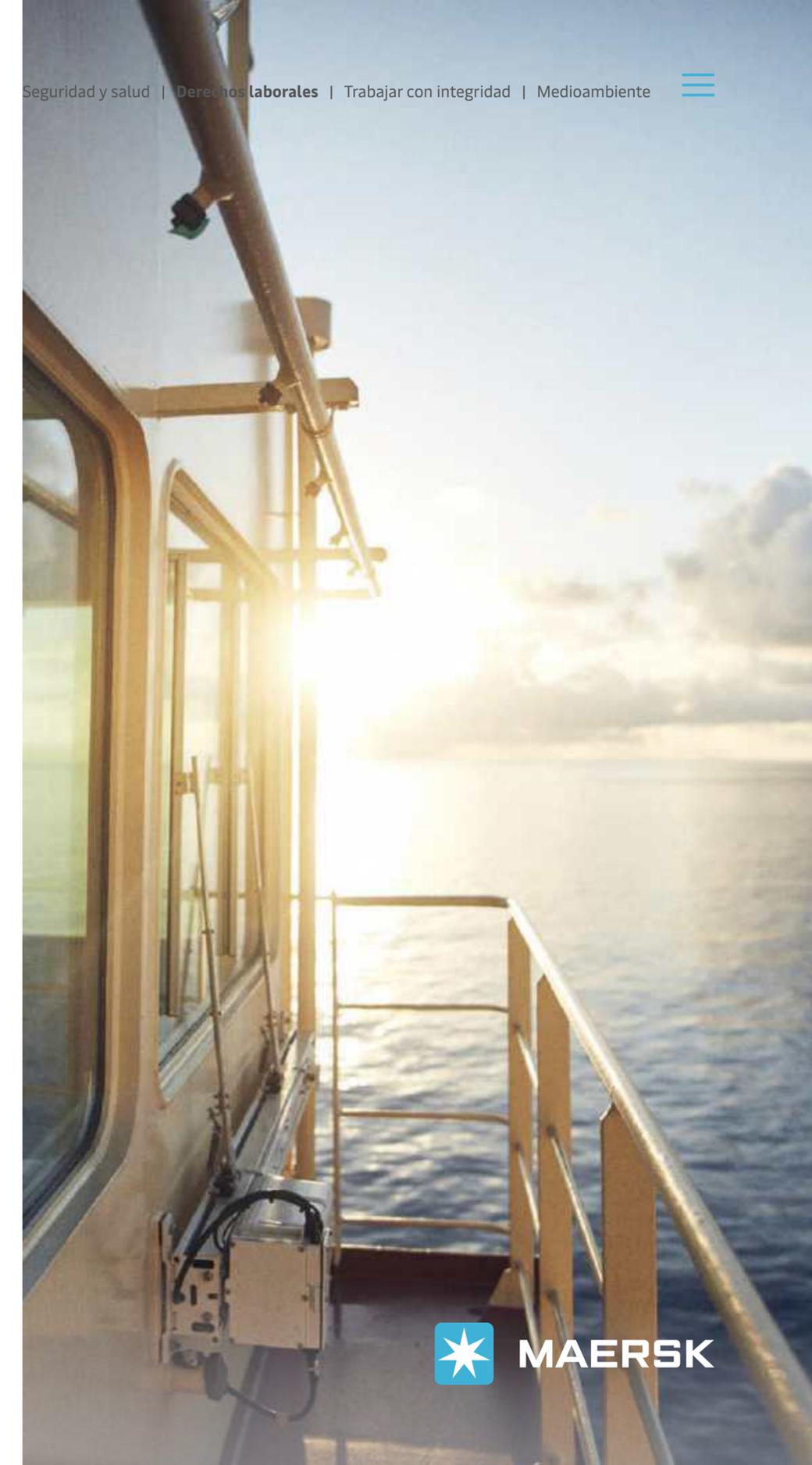
Acoso

- Los Proveedores deben tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad. El entorno de trabajo debería ser un espacio libre de intimidación, coacción, castigos corporales o cualquier otro tipo de acoso, ya sea físico, psicológico, sexual o verbal.

Personal de seguridad privada

- Los Proveedores deben asegurarse de que el personal de seguridad privada que opere en sus instalaciones actúe de acuerdo con las normas sobre derechos humanos internacionalmente reconocidas y las directrices que tales normas recogen en cuanto al uso de la fuerza.¹⁰

¹⁰ [The Voluntary Principles Initiative, Voluntary Principles on Security and Human Rights](#)



Trabajar con integridad

Los Proveedores deben llevar a cabo su actividad de un modo que garantice la transparencia, la honestidad y una conducta ética en todas sus interacciones. Esperamos que nuestros Proveedores apliquen una política de tolerancia cero frente a la corrupción y garanticen el cumplimiento de todas las convenciones de la ONU y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) contra la corrupción¹¹, así como de todas las leyes anticorrupción vigentes.

Política anticorrupción

- Los Proveedores deben abstenerse de participar o beneficiarse intencionadamente de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno.
- Los Proveedores deben establecer por escrito y aplicar una política que prohíba sobornar o ejercer ilegalmente ningún tipo de influencia sobre funcionarios públicos, socios comerciales y clientes, fomentando la concienciación de los trabajadores al respecto.
- Los Proveedores deben ser transparentes acerca de cualquier vínculo significativo de carácter comercial, financiero o de otro tipo, directo o indirecto, con organismos oficiales, ministerios, partidos políticos o responsables de entidades públicas o de propiedad gubernamental.

- Los Proveedores no deben ofrecer a nuestros empleados invitaciones o regalos con el objetivo de obtener cualquier tipo de influencia o ventajas inapropiadas. Cualquier invitación o regalo a empleados de Maersk o terceros relacionados, en caso de ofrecerse, debe ser razonable y apropiado; es decir, tendrá un bajo valor económico y reflejará las costumbres habituales durante la práctica de los negocios en el lugar.
- Los Proveedores deben registrar y denunciar cualquier oferta de soborno o pago de facilitación, su recepción o la petición de su realización. Los Proveedores deben, además, mostrar su oposición y rechazar activamente cualquier petición de realizar o aceptar sobornos o pagos de facilitación, salvo cuando ello suponga una amenaza para la seguridad personal.

Lucha contra el blanqueo de capitales

- Los Proveedores deben cumplir con toda la legislación aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y no participar en ningún tipo de actividad de blanqueo de capitales.

11. <https://www.oecd.org/corruption-integrity/explore/oecd-standards/anti-bribery-convention/>





Ética de los datos y ciberseguridad

- Los Proveedores deben proteger los datos que hayan generado o que se les hayan confiado para la prestación de servicios a Maersk y nuestros clientes, y comprometerse a usarlos exclusivamente de manera responsable y para los fines previstos.
- Los Proveedores deben cumplir con todos los requisitos reglamentarios aplicables, entre los que se encuentran las disposiciones establecidas por las leyes de protección de datos y seguridad de la información en cuanto al tratamiento, la transmisión y la divulgación de tales datos e información.
- Los Proveedores deben salvaguardar todos los datos y la información de Maersk frente al acceso, la divulgación y el uso no autorizado de los mismos, y respetar todo lo dispuesto en los acuerdos en lo que respecta a la confidencialidad y la protección de los datos.
- Cuando hagan uso de tecnologías o infraestructuras para respaldar las operaciones comerciales de Maersk, los Proveedores deben proteger dichas tecnologías frente a cualquier acceso no autorizado que pudiera comprometer su confidencialidad, integridad, disponibilidad o seguridad.
- Los Proveedores deben asegurarse de que el personal esté debidamente formado en el uso y la protección correctos de los datos y la información de acuerdo con lo anteriormente dispuesto, así como en los cauces y métodos de notificación y respuesta adecuados en caso de producirse una vulneración.

Derecho de la competencia

- Los Proveedores deben cumplir con la legislación antimonopolio y todas las demás leyes y reglamentos sobre competencia.
- Los Proveedores deben competir siempre de manera independiente por el negocio, los precios establecidos y las condiciones de compra o de suministro de los productos y servicios a distribuidores y clientes.
- Los Proveedores no deben nunca suscribir acuerdos ilegales con los competidores (por ejemplo, fijación de precios, reparto de mercados o clientes o manipulación de licitaciones, entre otros) a través de los cuales se pueda restringir o distorsionar la competencia.

- Los Proveedores no deben nunca proporcionar, solicitar o analizar información que pueda resultar sensible desde un punto de vista comercial o competitivo (información competitivamente estratégica).

Sanciones y control de las exportaciones

- Los Proveedores deben respetar las sanciones nacionales e internacionales y cumplir con la legislación para el control de las exportaciones, particularmente las promulgadas por las Naciones Unidas, los EE. UU., la UE y el Reino Unido, en lo que respecta a las transacciones comerciales con países, empresas o personas, a la transferencia de bienes, servicios, software o tecnología entre países, y a las reexportaciones.
- En el ámbito de sus operaciones comerciales con Maersk, los Proveedores no deben entablar relaciones con ninguna persona o empresa sancionada.
- Los Proveedores no deben suministrar bienes o servicios restringidos de ningún tipo que pudieran involucrar a Maersk.
- Los Proveedores deben aplicar la diligencia debida al escoger a sus propios proveedores de bienes, servicios, software y tecnología para garantizar su conformidad con las sanciones y las leyes para el control de las exportaciones.

Conflictos de intereses

- Los Proveedores deben adoptar los más elevados estándares de comportamiento ético para prevenir y evitar cualquier conflicto de intereses, ya sea potencial, real o percibido, y basarse exclusivamente en criterios objetivos en la toma de sus decisiones. Deberán evitar cualquier factor que pudiera influir en sus decisiones como resultado de conflictos de intereses privados, comerciales o de otro tipo. Lo mismo será también aplicable a las personas con vínculo de parentesco u otros terceros relacionados.
- Los Proveedores deben comunicar inmediatamente a Maersk cualquier conflicto de intereses, ya sea potencial, real o percibido.

Medioambiente

Esperamos que los Proveedores demuestren un compromiso con la protección del medioambiente esforzándose por reducir al mínimo sus impactos medioambientales y, cuando sea pertinente, tomen medidas proactivas para contribuir positivamente a los objetivos medioambientales y climáticos comunes.

Conformidad medioambiental y seguimiento

- Los Proveedores deben establecer y aplicar políticas y procedimientos conformes con la legislación y las normas medioambientales locales, nacionales e internacionales para sus operaciones y productos.
- Los Proveedores deben efectuar un seguimiento y un control tanto de los impactos medioambientales significativos como del rendimiento medioambiental, y garantizar su conformidad a través de controles formativos y operativos.
- Los Proveedores deben asegurarse de que cualquier trabajo que requiera una licencia medioambiental específica sea exclusivamente llevado a cabo por personas debidamente registradas y/o autorizadas.
- Los Proveedores deben mantener los registros medioambientales pertinentes para demostrar su conformidad con todos los requisitos en cuanto a licencias y permisos medioambientales, incluidos, entre otros, datos del seguimiento de los impactos medioambientales significativos.
- Se insta a los Proveedores a evaluar y llevar un seguimiento periódico de los impactos, las dependencias, los riesgos y las oportunidades pertinentes para el tipo y el tamaño específico de sus operaciones en relación con el medio natural y, cuando proceda, adoptar las medidas paliativas correspondientes. Se les insta asimismo a considerar el impacto ejercido sobre las comunidades afectadas e involucrarse con ellas adecuadamente.

Gestión de sustancias peligrosas

- Los Proveedores deben identificar y gestionar las sustancias que, de liberarse en el medioambiente, pudieran suponer un peligro, así como cumplir con las leyes y los reglamentos de etiquetado aplicables para su reciclado o eliminación de forma respetuosa con el medioambiente.
- Los Proveedores deben tener a la vista las fichas de datos de seguridad (FDS) de todas las sustancias peligrosas o tóxicas usadas en sus instalaciones, y proporcionar la formación suficiente a los trabajadores que manipulen tales sustancias.

Gestión de residuos y aguas residuales

- Los Proveedores deben asegurar una gestión adecuada, de acuerdo con las leyes locales, nacionales e internacionales, tanto de las aguas residuales como de los residuos sólidos procedentes de sus operaciones y sus instalaciones de saneamiento. Tal gestión debe incluir su segregación, control y tratamiento, así como el mantenimiento de los registros pertinentes.
- Los Proveedores deben conocer todos los reglamentos relativos al etiquetado, el almacenamiento y la eliminación de residuos, estar informados de sus cambios y asegurar su conformidad con los mismos.
- En caso de producirse cualquier vertido o liberación de materiales peligrosos en el medioambiente, los Proveedores deben informar inmediatamente a la dirección de la planta o al jefe o supervisor del proyecto de Maersk a fin de que puedan tomarse las medidas oportunas para corregir o controlar la situación.

Emisiones atmosféricas

- Los Proveedores deben asegurarse de identificar, supervisar, controlar y tratar, de conformidad con la legislación local y nacional y con las normas internacionales, tomando muestreos del aire, toda emisión de sustancias orgánicas volátiles, aerosoles, productos corrosivos, partículas, sustancias que agotan la capa de ozono y productos derivados de la combustión generados en sus operaciones antes de descargarlos al medioambiente.

Uso de los recursos

- Se espera que los Proveedores usen los recursos energéticos, materiales e hídricos de manera eficiente y responsable en todos los ámbitos de sus operaciones, lo que incluye reducir al mínimo los residuos, adoptar prácticas sostenibles y realizar un esfuerzo continuo por mejorar su eficiencia en el uso de los mismos.
- Los Proveedores deben realizar un esfuerzo comercialmente razonable por reciclar y reutilizar lo máximo posible de acuerdo con las prácticas recomendadas del sector y la prudencia económica.

Biodiversidad y ecosistemas

- Se espera que los Proveedores adopten iniciativas para proteger y restaurar la biodiversidad y los ecosistemas dentro de sus operaciones y cadenas de suministro. Alentamos a los Proveedores a participar activamente en los esfuerzos para conservar la biodiversidad adoptando prácticas sostenibles en el uso del suelo, preservando los

- hábitats naturales y respaldando iniciativas destinadas a proteger las especies en peligro de extinción.
- Se insta a los Proveedores a reducir al mínimo y, en última instancia, evitar su presencia e impacto en zonas protegidas y sensibles en cuanto a biodiversidad, y a esforzarse por contribuir de manera positiva sobre dicha biodiversidad y sobre los ecosistemas cuando sea pertinente.

Cambio climático

- El Proveedor considerará establecer unos objetivos para la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero que le permitan avanzar hacia unas operaciones con bajas emisiones, con sistemas de información para el seguimiento y la divulgación de dichas emisiones y reducciones. Maersk recomienda el uso de metodologías de establecimiento de objetivos acordes con las normas internacionales, como la iniciativa Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi)¹². Para las pequeñas y medianas empresas (pymes), Maersk recomienda metodologías de establecimiento de objetivos acordes con las normas internacionales, como los procedimientos de objetivos para pymes de la SBTi¹³. Maersk recomienda establecer como objetivo el año 2040 para apoyar la consecución de los objetivos de cero neto a los que se ha comprometido, con la debida consideración a las ambiciones climáticas nacionales e internacionales pertinentes.

12. [Science Based Targets initiative \(SBTi\)](#)13. [Science Based Targets initiative \(SBTi\), SME target pathways](#)

ALL THE WAY

A.P. Møller – Mærsk A/S
Código de Conducta para Proveedores
Effective as of 1 October 2024

